

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA PREVENCIÓN Y CONTAGIO POR COVID-19



Colegio Fundación Fernando Borrero Caicedo

FACATATIVA, FEBRERO DE 2021

Contenido

Introducción	3
1. Información de la empresa.....	4
2. Marco Legal.....	5
3. Responsabilidades	8
4. Medidas de bioseguridad.....	10
5. Directrices de la Alta Dirección.....	18
6. Comité PRASS.....	18
7. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio	21
8. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.....	23
9. Vigilancia de la Salud de los estudiantes	26
10. Monitoreo de síntomas	26
11. Plan de comunicaciones.....	27
Tabla de Anexos	29

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

Introducción

Teniendo presente la posibilidad de ingreso a través del modelo de alternancia para el sector educativo, el **Colegio Fundación Fernando Borrero Caicedo** se compromete a dar cumplimiento a las acciones establecidas en el siguiente protocolo de bioseguridad. Así mismo, establece nuestro compromiso para apoyar la operación de forma segura y responsable, que permita la estabilización de las actividades laborales y educativas, enfocada en la contención o no propagación del virus para el cuidado de nuestra comunidad educativa (padres, estudiantes, funcionarios, prestadores del servicio, visitantes).

Es importante para nosotros mantener y/o implementar medidas que nos permitan una operación estable, continua y sostenible, estableciendo medidas claves desde frentes internos, externos y de la cadena de abastecimiento.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

1. Información de la empresa

Razón Social	COLEGIO FUNDACIÓN FERNANDO BORRERO CAICEDO
Código DANE	425269004119
Ciudad	Facatativá
Dirección	Vereda El Corzo, Km 2 Vía Bojacá, Finca la Talanquera, Lote 1, Facatativá.
Teléfonos	3214906726 / 3214906667 / 3214906728
Representante legal Fundación Fernando Borrero Caicedo	Mario de Jesús Serrano Pinilla
Cargo	Director Ejecutivo
Representante Legal Colegio	María Claudia Chiguasuque Cadena
Cargo	Rectora

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

2. Marco Legal

<i>Norma</i>	<i>Objetivo</i>
Resolución 666 24 de Abril de 2020	Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del CORONAVIRUS COVID-19.
Resolución 749 28 de mayo de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia CORONAVIRUS COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020:	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus
Circular externa 018 de 2020:	Acciones de contención ante el covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
Circular externa 011 de 2020:	Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (covid-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas
Resolución 380 de 2020 :	Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1016 de 1989 art. 10.	“Los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del funcionario, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales: ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psico-fisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo”.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020 , Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

<i>Norma</i>	<i>Objetivo</i>
Ley 09 del 24 de enero de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias
Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones
Decreto 780 del 6 de mayo de 2016	Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Resolución 407 del 13 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2° de la Resolución número 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
Resolución 450 del 17 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 en relación con la limitación del número de personas en actividades o eventos.
Resolución 677 del 24 de abril de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector transporte.
Circular Conjunta 11 del 9 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Educación. Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo.
LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL	Acompañar a los gobernadores, alcaldes, secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas, secretarías de Salud territoriales e instituciones educativas oficiales y no oficiales en la gestión tendiente al proceso de trabajo académico

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA <i>Junio-2020</i>	en casa y la preparación e implementación de medidas para la transición gradual, progresiva y en alternancia durante el año escolar 2020, según los análisis de contexto de cada territorio y sus instituciones educativas, en articulación con las autoridades competentes para procurar las condiciones de bioseguridad y pedagógicas requeridas.
Resolución 1721 Ministerio de Salud y Protección Social. Septiembre 24 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

3. Responsabilidades

Colegio Fundación Fernando Borrero Caicedo

- Garantizará el cumplimiento de una distancia mínima física de 2.0 metros, tanto en las filas de ingreso como de salida, y en todas las interacciones entre adultos y estudiantes y al interior de las aulas de 2.0 metro entre personas. Igualmente tendrá en cuenta las distancias definidas por las regulaciones que existan o sean emitidas referentes al sector educativo o normatividad de las autoridades locales.
- Entregará información sobre las recomendaciones del COVID-19, que alcancen el 100% de toda la comunidad educativa.
- Garantizará la toma diaria de temperatura de los estudiantes, funcionarios, prestadores de servicio, personal flotante y padres de familia al ingreso y salida de la institución; Anexo 1 ([Instructivo para la toma de temperatura corporal](#)) para ello, llevará un registro. Anexo 2 [Registro toma de temperatura](#).
- El resultado del tamizaje de temperatura no debe ser mayor o igual a 37.5 °C. De serlo, se aplicará protocolo de posible caso positivo y no se permitirá el ingreso del estudiante, funcionario, prestador del servicio, personal flotante y padres de familia y se continuará con el acompañamiento por medio del flujograma de atención de un caso sospecho. Anexo 3 [Flujograma Casos Sospechosos](#).
- Realizará el control al ausentismo tanto de estudiantes como de funcionarios.
Anexo 4. Proceso Control asistencia. Código PF-SF-03 para estudiantes
Anexo 5. Proceso Ausentismo Funcionarios. Código PR-PA-03
- Asignará el personal necesario para el control de ingreso y salida de la institución.
- Mantendrá disponible y visible el instructivo de lavado de manos.
- Ubicará puntos de hidratación estratégicamente con uso de vaso personal o desechable para fomentar la hidratación continua. Además, promoverá a los funcionarios y estudiantes la importancia de no compartir vasos con compañeros.
- Realizará supervisión frecuente para la desinfección de los elementos y áreas.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

Anexo 6. [Lista de chequeo Elementos de Limpieza](#)

Anexo 7. [Formato control servicio sanitario](#)

- Garantizará que los prestadores de servicio de alimentación, cumplan con las condiciones sanitarias y el protocolo de bioseguridad para evitar posibles enfermedades transmitidas por los alimentos.
- Exigirá a la empresa de transportes, el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID - 19.
- Garantizará que la comunidad educativa cumpla el protocolo de bioseguridad al interior del colegio.

Funcionarios

- Realizarán la autoevaluación de síntomas para que tomen las medidas de salud pertinentes antes de ir a trabajar. Encuesta diaria de síntomas página SURA. https://sura.az1.qualtrics.com/jfe/form/SV_87Fdd15spkfHEgd?sector=RURVQ0FDSdNO&idEmpresa=ODMwMDY5ODgwMw==&nitEmpresa=8300698803&mail=colegio_ffbc@hotmail.com; todos los días entre 5:00 y 6:00 am.
- Deberán mantenerse informados sobre las recomendaciones para evitar contagio del COVID-19.
- Permitirán la toma de la temperatura en la fundación al ingreso.
- Cumplirán la distancia mínima física de 2.0 metros definida por la fundación o acorde a la legislación vigente.
- Implementarán el lavado de manos con el protocolo definido por la fundación.
- Practicarán la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo.
- Notificarán aquellos estudiantes que presenten síntomas.
- Velarán por que los estudiantes a su cargo cumplan con los protocolos de bioseguridad.
- Informarán cuando presenten síntomas o hayan estado en contacto con algún caso confirmado o sospechoso.
- Cumplirán con los protocolos de bioseguridad establecidos por el colegio FFBC.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

Padres de familia

- Enviar a los estudiantes con los útiles escolares estrictamente necesarios, no deben ingresar juguetes, ni otros objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas.
- Ingresar a las instalaciones de CFFBC, solamente en los casos en que hayan sido requeridos, y deben retirarse lo antes posible, una vez se despidan a los niños, y niñas para evitar aglomeraciones.
- Participaran activamente en la identificación en casa de signos de alarma entre los integrantes del hogar, la toma de temperatura antes de salir de casa, el lavado de manos durante mínimo 20 segundos, la consulta con entidad aseguradora o prestadora de salud en caso de presentar síntomas.
- Deberán abstenerse de enviar a los niños al CFFBC en caso de presentar síntomas e informar a la institución cualquier cambio en la condición de salud o en caso de sospecha o confirmación de COVID-19 en algún miembro del hogar.
- Insistirán en sus hogares en la educación de los niños, niñas y frente al cumplimiento de las medidas establecidas para minimizar el contagio.
- Tener los números de contacto del CFFBC (rectoría, coordinación académica pre-escolar, dirección general) para presentar novedades de salud de los niños y niñas.
- Cumplirán con los protocolos de bioseguridad establecidos por el colegio FFBC.

4. Medidas de bioseguridad

Medidas generales y mecanismos para la preparación de la llegada de los funcionarios y estudiantes a las instalaciones del CFFBC puestos de trabajo, aulas y áreas comunes.

Toma de temperatura: Se realizará toma de temperatura a todos los funcionarios y estudiantes que vayan a ingresar a las instalaciones de la CFFBC. El funcionario o menor

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

de edad que presente una temperatura superior o igual a 37.5 °C, no podrá ingresar a las instalaciones; en caso de detectar una persona con temperatura alta, éste deberá ser aislado dentro de la institución, se le suministrará un tapabocas, el empleador se comunicará con la EPS para hacer el seguimiento de las recomendaciones dadas; en el caso de los estudiantes se establecerá comunicación con el padre de familia y la EPS.

Lavado de manos: la institución contará con los recursos para garantizar el lavado frecuente de manos, de toda la comunidad educativa tales como jabón, toallas y canecas. Anexo 8. [Instructivo lavado de manos](#).

Video SURA -<https://cutt.ly/vt6ewhs>. Lavado de manos

Para los estudiantes se reforzará tres veces al día el entrenamiento en las normas de bioseguridad, con actividades creadas por las docentes. Anexo. 9 [Biosegurito](#)

Video CFFBC <https://www.youtube.com/watch?v=JFfKEZAhKhW>

Distanciamiento físico para garantizar un espacio entre las personas en el lugar de trabajo.

El CFFBC se compromete a garantizar el distanciamiento físico de 2.0 metros en áreas comunes y para los espacios de trabajo 1.0 metro de distancia entre escritorios con su respectiva señalización, por medio de estas acciones:

- Los puestos de trabajo tendrán una distancia mínima de 1.0 metro al interior de las oficinas con su respectiva señalización.
- Las aulas de clases tendrán una distancia mínima de 1.0 metros entre estudiantes.
- No se realizarán reuniones en grupos y, en caso de tener que hacerlas, se llevarán a cabo en espacios suficientemente amplios, ventilados y señalizados que garanticen el distanciamiento físico.
- Se conservará la distancia de 2.0 metros en restaurante, baños, pasillos, filas y en los lugares donde aplique.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

- Promoverá que las actividades no laborales y académicas no concuerden con horas de mayor afluencia de público.
- Incentivará el distanciamiento físico con personas fuera de las casas y frente a frente en lugares públicos (ascensores, porterías, entre otros), en el transporte público y en comunidad.
- Promoverá el uso de las entregas a domicilio, tanto en la Fundación como en la casa de los funcionarios y estudiantes.
- Los funcionarios y estudiantes deben abstenerse de ir a la institución en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor o igual a 37.5 °C.

Para acompañar estas acciones, se proyectará con frecuencia el video de distanciamiento físico, disponible en el siguiente enlace: <https://youtu.be/tFLynO5uCrS>.

Para estudiantes :<https://www.youtube.com/watch?v=gTkJ81Q36qo>; <https://www.youtube.com/watch?v=Um0cfnkgeM4>, incluidas las actividades propuestas por el proyecto de convivencia.

Uso del uniforme

Los docentes ingresarán con su uniforme y deben evitar utilizar joyas y accesorios de cualquier tipo; utilizarán la bata mientras se encuentran en su labor dentro de la institución y debe ser desinfectada diariamente; los estudiantes utilizaran la sudadera, uniforme definido por el colegio.

Los funcionarios de servicios generales ingresan al turno con su ropa, luego dejarán su ropa en una bolsa en el casillero. Allí también deben retirar sus joyas relojes y accesorios de cualquier tipo.

Disposición de los Elementos de Protección Personal (EPP):

Los EPP se entregarán con base en la matriz de peligros que está definida de acuerdo con el nivel de riesgo y actividades de cada uno de los funcionarios. El uso, cambio y disposición

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

final de los elementos se realizará según las especificaciones dadas en la ficha técnica que debe ser entregada por los fabricantes.

Para los estudiantes se dotará a diario de tapabocas desechables, entregados al momento de llegar al colegio; el tapaboca personal que traen de su casa lo deben guardar en una bolsa.

La empresa ha definido los siguientes Elementos de Protección Personal para sus colaboradores:

CARGO	EPP
Dirección Ejecutiva	Tapaboca – Cofia -Visor
Dirección general	Tapaboca – Cofia -Visor
Rectoría	Tapaboca – Cofia -Visor
Coordinación Académica Pre-escolar	Tapaboca – Cofia -Visor
Orientación	Tapaboca – Cofia -Visor
Docente Titular	Tapaboca – Cofia -Visor
Auxiliar Docente	Tapaboca – Cofia -Visor
Coordinadora Administrativa y de SST	Tapaboca – Cofia -Visor
Coordinadora Financiera	Tapaboca – Cofia -Visor
Mensajero	Tapaboca – Cofia -Visor
Secretaria	Tapaboca – Cofia -Visor
Secretaria Académica	Tapaboca – Cofia -Visor
Auxiliar Contable	Tapaboca – Cofia -Visor
Servicios Generales	Tapaboca – Cofia -Visor
Mantenimiento	Tapaboca – Cofia -Visor

Adicionalmente, se promoverá en los funcionarios, estudiantes y padres de familia el uso de mascarilla convencional o tapabocas de manera obligatoria en los siguientes lugares y en las siguientes condiciones, por fuera de su ambiente laboral y académico:

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

- En el sistema de transporte público (transporte urbano, intermunicipal, especial, sistemas de transporte masivo, taxis, rutas) y áreas donde haya afluencia masiva de personas (plazas de mercado, supermercados, bancos, farmacias, centros de atención médica, lugares de trabajo, paraderos de ruta entre otros). Anexo 10 [Reglamento de transporte](#)
- Aquellas personas que presentan sintomatología respiratoria.
- Aquellas personas que hacen parte de los grupos de riesgo (personas adultas mayores de 60 años, personas con enfermedades cardiovasculares, enfermedades que comprometan su sistema inmunológico, cáncer, VIH, gestantes y enfermedades respiratorias crónicas).

Para reforzar el uso de estos EPP, utilizaremos los siguientes recursos:

Infografía de SURA: <https://bit.ly/2KhbFYT> (Uso de la mascarilla)

Video: <https://youtu.be/cqUDYXDghmo> Mascarilla convencional

Video para niños/niñas <https://www.youtube.com/watch?v=9xOE1iA62ME> y los propuestos por el proyecto de convivencia.

Limpieza y desinfección:

Se dispondrá de los insumos químicos necesarios para garantizar los procesos de limpieza y desinfección, buscando un uso, almacenamiento y desecho de estos de la manera adecuada.

[Lista de chequeo Elementos de Limpieza](#)

La fundación se compromete a promover la limpieza y desinfección, en los hogares así:

- Áreas y superficies: Anexo 11 [Guía desinfección ingreso a la casa](#)

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

- Para vehículos: Anexo 12 [Desinfección de vehículos](#)

Y garantizará la desinfección de las instalaciones del colegio así:

- Para los equipos electrónicos: Anexo 13 [Limpieza y desinfección de equipos](#)
- Desinfección de aulas de clase y mesas de trabajo.
- Áreas comunes y superficies de acuerdo al protocolo de limpieza y desinfección.
- Material didáctico.
- Juegos del parque.

Interacción en tiempos de alimentación:

Para tomar los alimentos, es necesario realizar el siguiente protocolo:

- Lavar las manos con agua y jabón.
- Retirar el tapabocas en el comedor.
- Desinfectar las manos con gel antibacterial o con alcohol antes y después de consumir los alimentos.
- Colocarse el tapaboca.
- En el casino se dispuso de una señal en el piso para recordar a los comensales la distancia mínima permitida
- Para el consumo de alimentos de los estudiantes se establecieron horarios y zonas de consumo, evitando la acumulación de personas. Ver Anexo 14 Horario para el consumo de alimentos.
- Para las horas de descanso se establecieron lugares y horarios evitando la acumulación de estudiantes. Ver Anexo 14 Horario

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

Manejo de residuos:

La Fundación se compromete a garantizar el manejo integral de residuos mediante las siguientes acciones:

- Realizará la disposición en bolsas y canecas de acuerdo al protocolo de residuos.
- Dispondrá de un punto de acopio previamente señalado para la posterior recolección y entrega al proveedor correspondiente.
- Los pañuelos, los elementos de protección personal, mascarillas y dotación desechable que el personal y estudiantes empleen para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria”, se depositarán en papeleras o contenedores separados, protegidos con tapa, rotulados y, en lo posible, accionados por pedal.
- Se recolectará los residuos diariamente.
- Se almacenará los residuos peligrosos en un área específica para ser entregados al gestor encargado de su disposición final.

Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo:

- Se capacitará en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas y en la medida de lo posible guantes de látex, nitrilo o caucho, procurando mantener distancia mínima 1.5 m entre las personas.
- Se capacitará a la comunidad educativa en el uso adecuado de las rutas escolares y el reglamento de transporte.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

Recomendaciones en la vivienda

Al salir de la vivienda

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, paraderos y demás sitios.
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.
- Tanto el estudiante como su acompañante, deben utilizar el tapaboca y tener una distancia mínima de dos metros entre personas, mientras esperan la ruta. Conservar esta misma distancia para abordar la ruta.

Al regresar a la vivienda

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

- Cambiar la ropa de los estudiantes al llegar a la casa; evitar dejarlos con el uniforme el resto de la tarde.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse con agua caliente que no queme las manos y jabón, y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente.
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

5. Directrices de la Alta Dirección

La Alta Dirección está comprometida con el cuidado de la vida, la promoción de hábitos y comportamientos seguros y la asignación de recursos de este protocolo.

ANEXO 15 Compromiso de la Alta Dirección.

6. Comité PRASS

La Alta Dirección, comprometida con contribuir al control de la transmisión del virus dentro del CFFBC, conformó el Comité PRASS, que tiene como propósito hacer seguimiento periódico de los avances, resultados y el establecimiento de las intervenciones necesarias en caso de detectar posibles riesgos y actuar frente a alarmas en cuanto a casos sospechosos, confirmados y probables en el CFFBC.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

Responsable del Comité: De igual forma la alta dirección designa un responsable del Comité PRASS, quien garantizará el desarrollo, implementación, detección de casos, rastreo de contactos entre funcionarios y estudiantes, aislamiento según sea el caso y seguimiento del mismo, y quien es elegido por su idoneidad y relación con la gestión SST

INTEGRANTES DEL COMITÉ		
Cargo	Nombre	Función
Dirección Ejecutiva	Mario Serrano Pinilla	Médico
Dirección General	Claudia De Serrano	Integrante - Rastreador
Rectoría	Maria Claudia Chiguasuque	Integrante - Rastreador
Coordinación Académica Pre- Escolar	Yuri Lozano	Integrante - Rastreador
Coordinación Administrativa y de SST	Carolina Guzmán	Líder del Comité
Orientación	Tatiana García	Integrante - Rastreador

Funciones del comité

- Contar con la información actualizada sobre los empleados y estudiantes, sus lugares de residencia, lugares de trabajo, horarios, etc.
- Hacer seguimiento periódico del avance de PRASS.
- Tomar medidas en caso de detectar posibles riesgos y actuar frente a alarmas en cuanto a casos probables, sospechosos y confirmados o necesidad de cercos epidemiológicos en el CFFBC.
- Tener los registros de asistencia diaria de todos los empleados, teniendo en cuenta los diferentes turnos y horarios de trabajo.
- Tener los registros de planos de los sitios de trabajo con el plano de ubicación de los puestos de trabajo de los diferentes funcionarios.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

- Tener un registro de los empleados que trabajan juntos en tareas específicas o grupos de trabajo o de aquellos que sostendrán una reunión por más de 15 minutos.
- Tener un registro de los visitantes a los sitios de trabajo.
- Estructurar un mecanismo sencillo pero efectivo para el levantamiento de información y seguimiento de Casos durante el ciclo PRASS.
- Definir las acciones a ejecutar con el propósito de apoyar a los empleados y sus familias que por ser Casos Confirmados o Sospechosos/Probables deben entrar en Aislamiento Selectivo Sostenible por 14 días.
- Elegir el equipo de rastreo que se encargará de contactar a los casos confirmados, sospechosos/probables y realizará el rastreo inicial de contactos.
- Realizar el curso online para rastreadores (6 horas de duración) que está disponible en la página web del Instituto Nacional de Salud www.ins.gov.co
- Para la identificación de Casos Sospechosos/Probables, implementar jornadas de tamizaje para identificar síntomas como fiebre (gracias a la toma de temperatura) y otros síntomas (mediante entrevistas y encuestas con preguntas que conducen a la identificación de los síntomas de COVID-19 como tos, dificultad para respirar, fatiga, secreciones nasales, malestar general, pérdida reciente del gusto y el olfato, entre otros) o exposición a un caso. Ver Anexo16. [Encuesta COVID-19](#)
- Realizar la entrevista de manera individual cuando se detecta un Caso, sospechoso/Probable.

El comité será el ente encargado de definir de acuerdo a la información analizada por los rastreadores en un caso sospechoso/probable las personas que deberán aislarse por 14 días, al igual define la persona encargada de hacer el acompañamiento al funcionario o padre de familia en el caso de los estudiantes.

Frecuencia de Reunión: El Comité PRASS se reunirá cada vez que sea necesario cuando se presentan casos sospechosos, confirmados /probables.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

Convocatoria al Comité: El líder del comité es quien convocará, las veces que sea necesario.

Anexo 17. Acta de Conformación de Comité PRASS

7. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio

- Los funcionarios y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, informará inmediatamente a dirección general, rectoría, coordinación académica pre-escolar y/o coordinación administrativa y de SST sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la institución o de estudiantes que manifiesten síntomas de mal estado de salud. Se hará una encuesta al funcionario o estudiante para identificar los síntomas de riesgo asociados al COVID 19.
- Cuando alguno de los funcionarios o estudiantes experimente síntomas respiratorios, fiebre, problema gastrointestinal o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en el área asignada (salón caminadores B), para lo cual debe colocarse mascarilla quirúrgica, dejarlo aislado, y avisar a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir.
- Identificar posibles contactos al interior de la institución, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse funcionarios y estudiantes positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.
- Se considerará el cierre de la institución por mínimo 24 horas para realizar limpieza y desinfección de todas las áreas.
- Se dará aviso a todas aquellas personas que hayan tenido cercanía con el caso sospechoso/posible para que cada uno pueda monitorear si ha presentado síntomas o los comienza a presentar, y así definir si deben aislarse; según la severidad de los síntomas consultar a un profesional de la salud.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

- Informar a la EPS para que realice apoyo, seguimiento en la prevención y detección al estado de salud de los funcionarios y estudiantes, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID - 19, si es el caso.
- El funcionario y en el caso de los estudiantes el padre de familia debe informar a la EPS en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Una vez que se identifique que algún funcionario o estudiante tiene sospecha o confirmación de la infección, los pasos siguientes serán usar mascarilla y cumplir aislamiento en su casa de manera inmediata hasta tener una indicación de su EPS o ARL que permita su retorno de manera presencial Anexo 18. (procedimiento de identificación y seguimiento covid_19. Adicionalmente, se realizarán las siguientes acciones:

Reporte de casos positivos y sospechosos

Ante cada caso de un funcionario o estudiante con resultado positivo para COVID-19, se reportará a la Secretaría de Salud del municipio de Facatativá y se realizará un cerco epidemiológico identificando cuáles funcionarios y estudiantes tuvieron contacto estrecho en los últimos catorce días para que estos también consulten a su EPS.

- Se informará a la ARL de la situación para recibir orientación y seguimiento.
- Se informará a la EPS en el caso de los estudiantes.
- Se orientará y acompañará a cada funcionario y padre de familia en el caso de los estudiantes, con síntomas para que consulte en su EPS.
- Cada funcionario o estudiante, confirmado o sospechoso, permanecerá en su casa durante catorce días mientras no tenga certificado médico que avale su retorno antes de ese periodo.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

- Los casos sospechosos y confirmados tendrán seguimiento diario telefónico por la persona que ha sido asignada para esta actividad.
- Cada funcionario confirmado para coronavirus, una vez finalice su incapacidad, entregará las recomendaciones dadas por su médico tratante o EPS para definir las condiciones de reincorporación y la realización de evaluación ocupacional pos incapacidad.
- Para los estudiantes confirmados por coronavirus una vez finalice su incapacidad, el padre de familia entregará las recomendaciones dadas por su médico tratante o EPS para definir las condiciones de regreso.

8. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

La fundación:

- Se comprometerá a identificar la vulnerabilidad de todos sus colaboradores por medio de la encuesta de riesgo individual, para lo cual se utilizará la herramienta disponible por SURA en el siguiente enlace:
https://sura.az1.qualtrics.com/jfe/form/SV_aXgXru763zgYh?sector=RURVQ0FD&idEmpresa=ODMwMDY5ODgwMw==&nitEmpresa=8300698803&mail=colegio_ffbc@hotmail.com
- Actualizará la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de Riesgos (IPEVR) incluyendo el riesgo de exposición al COVID-19, y reforzará en los funcionarios y padres de familia los aspectos críticos de convivencia y de exposición con una persona de alto riesgo para fomentar el cuidado de sus compañeros y familiares.
- Dispondrá de todos sus recursos para garantizar que los funcionarios que se encuentren en asistencia presencial se capaciten en los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID-19 y la manera de prevenirlo. Sumado a esto, se les divulgarán todos los procedimientos para realizar

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

su trabajo de manera segura. La empresa también ofrecerá diferentes alternativas de organización laboral, igualmente dispondrá de turnos de alimentación flexibles garantizando las medidas generales establecidas.

- Facilitará todas las medidas preventivas frente a las instalaciones locativas, herramientas de trabajo, y elementos de dotación adecuados, definiendo áreas de trabajo común, cambio de ropa, entre otras, y garantizando el manejo de limpieza de EPP y su disposición final.
- Finalmente, tomará acciones frente a cada uno de sus terceros, como contratistas, proveedores, clientes y visitantes, para garantizar que cumplan estrictamente todas las medidas de bioseguridad. Para ello, aplicará estas medidas:
 - Definirá el mínimo número de personas (personal flotante) que ingresarán a las áreas de la institución teniendo en cuenta el distanciamiento físico.
 - Facilitará la atención de terceros y clientes de manera virtual o telefónica. De no ser posible, se asignará una zona cercana al ingreso para ser atendidos, tomando medidas tanto al inicio como al final de la reunión o de la interacción.
 - Definirá el mínimo número de funcionarios con los que dará continuidad a la operación, procurará que el personal que tiene que desplazarse a realizar labores por fuera de aislamiento sea menor de 60 años, y priorizará aquellos que tengan las mejores condiciones de salud.
- Para los funcionarios con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 como enfermedades cardiovasculares, enfermedades que comprometan su sistema inmunológico, cáncer, VIH, gestantes y enfermedades respiratorias crónicas y otras que se tengan desde el diagnóstico de condiciones de salud que representen riesgo para el trabajador, gestionará las formas más adecuadas para que desempeñen su labor sin poner en riesgo su salud y vida.
- La empresa instalará barreras protectoras plásticas contra estornudos y ventanillas para servicio al cliente en las dos recepciones, sitios de mayor afluencia.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

- Igualmente, activará los canales de comunicación interna en los cuales se presentarán videos y pautas para el cuidado. Capacitaciones, publicaciones en carteleras
- En la atención al cliente, promoverá el pago con código QR, las transacciones electrónicas sin contacto, y las bolsas de seguridad con el fin de evitar el contacto directo y mantener el distanciamiento físico.
- Llevará un registro de identificación de proveedores y clientes (con algún dato de contacto como correo electrónico o teléfono) que sirva de referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador salga positivo para COVID-19, de modo que puedan rastrearse los contactos.

En el desplazamiento desde y hacia el CFFBC se dará a todos los funcionarios, pautas de comportamiento seguro al momento de desplazarse desde su vivienda al trabajo y del trabajo a la vivienda al igual que en el desplazamiento hacia las rutas en la mañana y en la tarde. También promoverá las medidas preventivas para que cada funcionario implemente en su vivienda, tanto al llegar o salir de ella.

Algunas medidas que se tomarán son:

- Se definirán días alternos de trabajo cubriendo todos los turnos, con el fin de disminuir la cantidad de personas que se encuentran en las instalaciones.
- En las zonas de parqueadero de vehículos y/o rutas, se organizará el ingreso por turnos, guardando el distanciamiento entre las rutas con el fin de evitar aglomeraciones.
- Promoverá el uso de pasillos y el ingreso por otras zonas de sentido único a fin de disminuir el contacto persona a persona.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

- A los funcionarios que puedan hacer trabajo remoto, se les asignarán los recursos necesarios, se les hará el monitoreo de su estado de salud y se harán las recomendaciones sobre las condiciones locativas de su vivienda.

9. Vigilancia de la Salud de los estudiantes

- Realizará a los padres de familia la encuesta para identificar la vulnerabilidad de los estudiantes y sus familias. Anexo 19 [Encuesta Riesgo Individual Estudiantes](#)
- Dispondrá de todos sus recursos para garantizar que los padres de familia y estudiantes que se encuentren en asistencia presencial se capaciten en los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID-19 y la manera de prevenirlo. Sumado a esto, se les divulgarán todos los procedimientos para realizar su jornada académica de manera segura. Se dispondrá de turnos de alimentación y descanso flexibles garantizando las medidas generales establecidas.
- En el desplazamiento desde y hacia el CFFBC se dará a todos los padres de familia, pautas de comportamiento seguro al momento de desplazarse desde su vivienda al colegio y del colegio hacia su vivienda al igual que en el desplazamiento hacia las rutas en la mañana y en la tarde. También promoverá las medidas preventivas para que cada padre de familia implemente en su vivienda, tanto al llegar o salir de ella.

10. Monitoreo de síntomas

La institución recomienda a todos sus funcionarios y padres de familia la descarga y uso de la aplicación móvil *Coronapp*.

De manera obligatoria, antes de salir de casa, cada funcionario reportará de manera diaria sus síntomas mediante la encuesta que está disponible en:

https://sura.az1.qualtrics.com/jfe/form/SV_87Fdd15spkfHEgd?sector=RURVQ0FDSdNO&idEmpresa=ODMwMDY5ODgwMw==&nitEmpresa=8300698803&mail=colegio_ffbc@hotmail.com

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

Cada funcionario y padre de familia para el caso de los estudiantes, en caso de tener síntomas de COVID-19, deberá llamar a su EPS e informar a dirección general, rectoría, coordinación académica pre – escolar y en el caso de servicios generales a coordinación administrativa y de SST. En cualquier situación no deben presentarse al colegio.

11. Plan de comunicaciones

La Fundación establecerá diferentes canales de información y comunicación para facilitar el conocimiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la prevención y el manejo de la pandemia del COVID-19 para que los funcionarios estén conscientes de las condiciones de salud y trabajo que deberán ser asumidas con responsabilidad a través de comportamientos saludables en el entorno laboral y extralaboral.

Para los padres de familia y estudiantes se dispondrá de espacios (virtuales, por medio de comunicados, programas, etc.) con el propósito de mantener la prevención y manejo de la pandemia COVID-19 en la institución, su lugar de residencia y municipio promoviendo la responsabilidad a través de comportamientos saludables para controlar y mitigar los contagios, al igual que el cuidado y uso racional del agua.

Igualmente, la institución mantendrá las líneas de contacto con las autoridades pertinentes en caso de cualquier emergencia.

Mario de Jesús Serrano Pinilla

Director Ejecutivo

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

María Claudia Chiguasuque Cadena

Rectora

Para la construcción de este protocolo hemos tenido en cuenta las recomendaciones dadas por la ARL SURA consultadas en mayo de 2020, los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional en junio de 2020 y consultados en julio de 2020 y la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, consultada el 30 de septiembre del año 2020.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020 , Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		

Tabla de Anexos

Número de Anexo	Documento
1	Instructivo para la toma de temperatura corporal
2	Registro toma de temperatura
3	Flujograma caso sospechoso
4	Control asistencia
5	Proceso ausentismo funcionarios
6	Lista de chequeo elementos de limpieza
7	Formato control servicio sanitario
8	Instructivo lavado de manos
9	Biosegurito
10	Reglamento de transporte
11	Guía de desinfección ingreso a la casa
12	Desinfección de vehículos
13	Limpieza y desinfección de equipos
14	Horario para el consumo de alimentos
15	Compromiso de la alta dirección
16	Encuesta COVID-19
17	Acta de conformación Comité PRASS
18	Procedimiento de identificación y seguimiento COVID-19
19	Encuesta riesgo individual estudiantes
20	Protocolo de aseo limpieza y desinfección.

Tomado de la ARL SURA (mayo-2020) Consultado mayo de 2020 – Lineamientos Ministerio de Educación Nacional (junio-2020)
Consultado julio-2020, Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, consultado en septiembre de 2020

Realizado por: Orientación Coordinación Administrativa y SST Asesora SST	Revisado por: Dirección Ejecutiva Dirección General	Aprobado por: Dirección Ejecutiva Dirección General
Actualizado: Agosto-2020 - Septiembre de 2020 - Febrero de 2021		